

EXTRACTO

DE SUPERINTENDENCIA
DE COMPANIAS



DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE
LA COMPAÑIA "FARGENTEX CIA. LTDA".-

Se comunica al público que la Compañía
"FARGENTEX CIA. LTDA." aumentó su capital
en CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA y reformó su Estatuto, mediante
escritura pública otorgada ante el señor Notario
Sexto del Cantón Cuenca, el 21 de febrero de
2013. Fue aprobada por la Superintendencia de
Compañías mediante Resolución N° SC.DIC.C.13.
0295 de 09 ABR 2013.

El capital social actual de CIENTO TREINTA Y
DOS MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA está dividido
en 132.900 participaciones del valor de UN
DOLAR cada una.

Cuenca, 09 ABR 2013

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPANIAS DE CUENCA

SECRETARIA JUZGADO CUARTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE CUENCA.
DRA. DIANA VINTIMILLA ZEA

mandado GEORGE EDISON CASTILLO PACHO a través de uno de los diarios que se
editan en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de
Procedimiento Civil, bajo prevenciones que en caso de no comparecer se procederá en
rebelía. Concedase el extracto respectivo. Una vez realizada la citación, se convocará
a AUDIENCIA ÚNICA, a la que deberá comparecer el accionado personalmente y acom-
pañado de un profesional del derecho a fin de rendir la confesión judicial que le solicita
el compareciente. Se fija como pensión provisional que debe depositar el demandado
para su hijo JORGE SANTIAGO CASTILLO GUAMAN, en la suma de OCHENTA Y SEIS
DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS MENSUALES, más los beneficios que por ley les
corresponde, dentro de los primeros cinco días de cada mes y por adelantado, en la
cuenta de pensiones alimenticias del Banco de Guayaquil a cargo de la pagaduría de
este Juzgado, a partir del mes de ABRIL del dos mil trece, fecha de presentación de
la demanda. NOTIFIQUESE. F) Dra. María Esperanza Neira Orellana, Jueza temporal
legalmente encargada.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE
MORONA SANTIAGO CON SEDE EN GUALAQUIZA
CITACION JUDICIAL

A: MANUEL ANTONIO BRITO CALDERON, se le hace saber que en el Juzgado
Tercero de lo Civil y Mercantil de Morona Santiago y Juzgado de la Niñez y
Adolescencia con sede en Gualaquiza, a cargo del Dr. Carlos César Carpio
Calle, se ha presentado una demanda en su contra, la misma que copiada en
extracto con la providencia de calificación dice:

PORTE ACTORA: LUZ MARLENE YUNGA PLASENCIA
PARTE DEMANDADA: MANUEL ANTONIO BRITO CALDERON
ACCION: Alimentos
NATURALLEZA: ESPECIAL
CUANTIA: 1.200,00

La demanda de fijación de pensión alimenticia presentada por LUZ MARLENE
YUNGA PLASENCIA en contra de MANUEL ANTONIO BRITO CALDERON, por
reunir con los requisitos de Ley, se lo califica de clara y completa y se acepta
al trámite establecido en los artículos innumerados 34 y siguientes de la Ley
Reformatoria al Código de la Niñez y Adolescencia. Cítese a la parte demandada
con el contenido de la demanda y esta providencia para que comparezca a
juicio y conteste la demanda... la citación al obligado principal, por desconocer
el domicilio lo cual afirma bajo juramento la parte actora, se realizará por
tres publicaciones en la prensa escrita en el Diario El Mercurio de la ciudad de
Cuenca.... Hágase saber.- F) Dr. Carlos Carpio Calle, JUEZ.

Gualaquiza, 15 de abril de 2013
Dr. Rikcher Correa Pesantez
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE
MORONA SANTIAGO CON SEDE EN GUALAQUIZA

Ing. Jessica San
Gerente

capital suscrito de la compañía er
con 84/100 dólares de los Esta
mediante "compensación de cr
manifesten sobre si hacen uso c
parte de alguno o algunos de lo
plazo de treinta días contados a
publicación, la administración es
las negociaciones correspondien
viabilizar el aumento resuelto.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL D
CITACION JU
Juicio No. 164-2

A: JOSE BENIGNO AREVALO SANCHEZ, cuya in
desconocer, se le hace saber que en el Juzgado Terc
misma que copiada en extracto con la providencia d
Luz Marlene Yunga Plase
José Benigno Arevalo San
Investigación de la patern
Ordinario
Indeterminada

JUZGADO III DE LO CIVIL DE MORONA SANTIAGO.
08428 VISTOS: En lo principal la demandada de inve
por el Luz Marlene Yunga Plase encia en contra de José
con los requisitos de ley, se la califica de clara y com
vía ordinaria. Cítese al demandado por la prensa, i
que circule en las ciudades de Cuenca y Gualaquiza?
manifestesta desconocer el domicilio del demandado
en el artículo 82 del Código de procedimiento Civ
la documentación que anexa y condesase el desiglo
HAGASE SABER. F) Dr. Carlos Carpio Calle, Juez.

Gualaquiza, 15 de abril de 2013.
Dr. Rikcher Correa Pe
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO

La campana de los "electri-
cos", en la presente tempora-
da, casi raya la perfección.

Este sábado enfrenta-
rá al Macará en Ambato.